



Gobierno de Mendoza
INSTITUTO PROVINCIAL DE
JUEGOS Y CASINOS

MENDOZA, 107 de noviembre de 2019.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 495.-

VISTO:

Lo actuado en EX-2019-06097214-GDEMZA-INPJYC#MHYF, carat. "CARRERA CUADRERA 10/11/2019 CLUB HÍPICO MIGUEL MORALES. LAVALLE.-", y

CONSIDERANDO:

Que en Orden N° 02 se presenta el Sr. Ramiro Morales DNI 24.964.747, en representación del Club Hípico Miguel Morales de Lavalle y solicita autorización para la realización de apuestas en carrera cuadrera a desarrollarse el día 10/11/2019, en la cancha hípica del club hípico Miguel Morales, calle San Martín s/n, Tulumaya. Detallando que se tratarían de CUARENTA (40) caballos inscriptos, que son DIEZ (10) las carreras previstas para el evento y solicitando además DOS (2) casillas de remate.

El solicitante informa y adjunta: Solicitud de carrera, autorización sanitaria, datos del médico veterinario Dr. Roque Daniel Luppo Mat. N°102, autorización municipal y datos del Martillero Público.

Que en Orden N°04 se adjunta comprobante de pago del canon.

Que en Orden N°05 interviene Gerencia de Fiscalización toma conocimiento del Evento Hípico e informa que los profesionales propuestos no registran ninguna observación en nuestros registros.

Que en Orden N° 10 Asesoría Letrada realiza el análisis jurídico del expediente y dictamina: "... Por ello, teniendo presente el informe de la Gerencia de Fiscalización, la documentación incorporada, lo mencionado por el art. 12° de la Resolución de Directorio N° 327/18, y previo a cumplimentar lo observado en Autos, debería mediante acto administrativo, decidir sobre la presente solicitud, no habiendo otra observación legal que formular al respecto, salvo mejor criterio de la superioridad..."; **POR ELLO:**

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE JUEGOS Y CASINOS
R E S U E L V E:

Art. 1.- **AUTORÍCESE**, ad referéndum del Directorio, la realización de apuestas en la carrera cuadrera autorizada por la Municipalidad de Lavalle a realizarse el día 11 de noviembre de 2019 en "CLUB HÍPICO MIGUEL MORALES", con domicilio en calle San Martín s/n, Tulumaya, Departamento de Lavalle. Todo ello en las condiciones establecidas en la Resolución N°327/18 y de acuerdo a los considerandos precedentes que forman parte integrante de la presente Resolución.

ART. 2°.- **HÁGASE SABER** que en caso de incumplimiento a alguno de los requisitos será constatado por Fiscalización y se hará al



GOBIERNO DE MENDOZA
INSTITUTO PROVINCIAL DE
JUEGOS Y CASINOS

-2-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 495 /19.

organizador pasible de sanción y/o negativa a futuras autorizaciones.

ART. 3°.- **INSTRÚYASE** a la Gerencia de Fiscalización a realizar la fiscalización in situ, verificar el cumplimiento de la presente resolución, informando cualquier desviación y/u observación, y presentando luego informe circunstanciado.

ART. 4°.- **NOTIFÍQUESE** a U.T.M. de la presente Resolución.

ART. 5°.- **NOTIFÍQUESE**, comuníquese y archívese



ELSA JOSEFINA CANALE
PRESIDENTE IPJC

RS-2019-06273822-GDEMZA-INPJYC#MHYF